

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las 'eyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se in erearán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nation que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entandiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Susoriolon en Santander. -Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 112 id.

Suscricion para fuera. -Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de La Voz Montañosa, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscricion será adelantado. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G) se encontraba el 10 del corriente en la ciudad de Búrgos sin novedad en su importante salud.

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia y los Sermos, señores Duques de Montpensier y sus hijos, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

spontationes vigentees, relativas f MINISTERIO DE FOMENTO

degralare, esycl es en du mercer

Exposicion. he long of the bound of the state of the stat

Ssnor: Instruido en el Gobierno de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo que previene el artículo adicional de la ley del Plan general de carreteras del Estado de 11 de Julio de 1877, el oportuno expediente para determinar si debe o no formar parte del mismo la de Pola de Laviana à Nava por Bimenes; y resultando del mismo plenanamente demostrado que dicha línea reune todas las condiciones necesarias para ser considerada como de interés ge-Obras públicas, Comercio y Minas, de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Octubre de 1878.-Senor: A L. R. P. de V. M., C. El Conde de Toreno.

I.E.C.D. 2015

THE CAR ATTENDED OF THE PARTY OF THE

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretaar lo siguiente: Artículo único. Se incluye en el Plan general de carreteras del Estado entre las de tercer orden de la provincia de Oviedo la de Pola de Laviana á Nava por Bilmenes.

Dado en Valladolid à 6 de Octubre de 1878. - Alfonso. - El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llauo.

(G. del 8 de Octubre)

Rectificacion.

Obras públicas.

En la subasta de acopios que se ha de celebrar el dia 8 de Noviembre próximo, se ha cometido un error material de imprenta al insertar en el Boletin del dia 9, pues en donde dice de Parbayon à Santander debe decir de Parbayon à San Salvador.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

PROVINCIA DE SANTANDER.

DEUDA PÚBLICA.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, la Junta de la deuda ha acordado que el dia 23 del mismo, se celebre una subasta para la tamente los que en ella se interesen. neral, en opinion de la Direccion de adquisicion de títulos y residuos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, segun proviene la ley de 21 de Julio de 1876; en su consecuencia serán admitidos los depósitos y pliegos de proposiciones en esta Administracion económica, en que deberá tener lugar la subasta en los dias 16 al 19 del corriente mes, con arreglo à las bases acordadas

por dicha Junta y publicadas en la Gaceta de Madrid del 9 del actual á las que deberán ceñirse extrictamente.

Lo que se publica en el Boletin Ofiá conocimiento de las personas quereales y..... céntimos por 100, ocho deseen tomar parte en dicha subasta.

Santauder 11 de Octubre de 1878.-El Jefe económico, José Vazquez.

En cumplimiento de lo determinado en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y artículo 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio próximo pasado, la Junta de la Neuda ha dispuesto que el dia 24 del corriente á las 12 de la mañana, se verifique ante la misma, la subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

En su consecuencia, tudos los que quieran interesarse en dicha subasta, deberán presentar en esta Administracion económica los pliegos de proposiciones con arreglo al modelo adjunto, desde el 15 al 19 del actual, así como los depósitos de garantía de sus proposiciones eonsistentes en el 1 por 100 del valor nominal de las mismas, advirtiéndose que los títulos de renta perpétua que ofrezcan en ellas han de contener el cupon corriente, ó sea el vencedero en 31 de diciembre próximo venidero los del exterior y 1.º de Enero de 1879 los del interior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la menoionada subasta se hallan insertas en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 8 del corriente mes, á las cuales deberán ceñirse extric-

Lo que por acuerdo de la Junta de la Deuda publica, se publica en el Boietin Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Santander 11 de Octubre de 1878. -El Jefe Económico, José Vazquez.

Modelo de proposicion que se cita.

El que suscribe se compromete à en-

tregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales en titíulos de la renta perpétuaterior cuyo pormenor se cial de la provincia, á fin de que llegue expresa á continuacion, al cambio de...

lev de 9 de Dichembre de 1868.

- 8781 ab eschitsO ab 11 rebna

dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

1		()	010	ETOI 8
	cada série.	vellon.	267	es y 8 decimentes di-
	ෙම	88.		4°LOTE.
	Importe de	- Reales.	265	es dei propio fejido si idem.
taken!				5. LOTE.
	ion.	CC .	270	os de antedioho tegido na idem.
100	Numeraci			arc,i ° a
	Nan	- 61	032	oblist obitalet lab so
6	ablos			T. Tolle
	Series.	O.	240	obija obsessava sejide a idem
23	Seg		1.000	S. LOTE.
7 00	umero	α	GIST TO SERVICE TO SER	os dal mismo tejido fi
1000	Nu			9.º LOTE.
1	1101			matri è obigat office co

Segun manifiesta á esta Administracion económica el comisionado de apremio nombrado por la misma contra morosos al pago de derechos de superficie de minas, no ha sido habido en esta ca-

pital ignorándose su actual peradero D. Toribio Martinez Pinillos, el cual se halla en descubierto de los derechos de superficie de la mina de su propiedad nombrada «Veneranda,» sin embargo de haberle requerido al pago en el Boletin oficial de esta provincia núm. 55, del dia 4 del corriente mes, sin que hasta hoy haya solventado el débito que se le persigue por dicho concepto.

En su virtud se le vuelve à notificar por medio del presente edicto el apremio de segundo grado, en que ha incurrido, haciéndole saber, que si dentro del plazo de seis dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, no se presente por sí ó por medio de su representante ó apoderado á verificar el pago de los cantidades que adeuda por derechos de superficie y dictas devengadas, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo prevenido en el artículo 92 de la ley vigente de minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la ley de 4 de Marzo de 1868, y art. 23 del decreto ley de 9 de Diciembre de 1868. Santander 11 de Octubre de 1878.—

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El jese económico, José Vazquez.

El dia 22 del actual á las 3 de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros siguientes procedentes del expediente de abandono núm. 6 de este año.

1. LOTE.

53 metros tejido del ramo de pañeria à 5 pesetas el me-2.º LOTE. 54 metros del mismo tegido á 5 pesetas. 270 » 3.° LOTE. 53 metros y 8 decimetros dicho tejido á idem idem. 267 50

4.° LOTE.

53 metros del propio tejido á idem idem. 5.° LOTE.

54 metros de antedicho tegido á idem idem.

6.° LOTE.

48 metros del referido tejido á idem idem. . . . 240 »

7. LOTE.

48 metros del expresado tejido á idem idem. 240 »

8.° LOTE.

47 metros del mismo tejido á idem idem.

9.° LOTE.

50 metros dicho tegido á idem

10.° LOTE.

47-metros 5 decimetros del referido género á idem idem. 237 50 Santander 10 de Octubre de 1878 --Domingo Lopez. 3-1

El dia 22 del actual á las 3 de la tarde teudrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de los efectos siguientes procedentes de los espedientes de abandono núm. 5 y 7 de este año.

> VALOR. Pts. Cts.

ESPEDIENTE N.º 5.

69 sacos tejido de cáñamo usados á 25 céntimos de peseta.

ESPEDIENTE N.º 7.

116 kilógramos cartulina en pedazos á 75 céntimos de peseta el kilógramo. 87 »

Santander 12 de Octubre de 1878.-Domingo Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

De los pastos comunes de este distrito han desaparecido dos yeguas de la propiedad de D. Leocadio de la Mora, vecino del distrito de Castañeda, de las señas siguientes: Una de edad cerrada, negra, fina, como de siete cuartas de alzada, desherrada, sin señal alguna; llevaba un campano sin badajo, y en el cuarto izquierdo las iniciales á fuego L. M.

Otra, castaña oscura, de edad cerrada de algo mas alzada que la anterior, desherrada, calzada de los cuatro piés, con una estrella en la frente, con la misma marca á fuego que la anterior.

Lo que se anuncia á fin de que si alguno supiera su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño ó de esta Alcaldía.

San Miguel de Aguayo 28 de Setiembre de 1878.—Francisco Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALSE.

Don Antonio Córdoba y Bonilla, capitan graduado teniente de infanteria empleado en la plantilla del Depósito de bandera para Ultramar en Sautander y fiscal del mismo.

Habiandose ausentado del cuartel de Maliaño, en esta plaza el seldade Benito García Cogoliado, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por último edicto al expresado soldado señalandole el cuartel de Maliano en esta ciudad, para que se presente en el término de diez dias, para dar sus descargos y de no verificarlo en el término meñalado se le seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Santander 2 de Octubre de 1878. -El fiiscal, Antonio Córdova.

Don Eustasio de la Pedrosa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Colindres.

Certifico: que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento que obra en la secretaria de mi cargo aparece un acta que es del tenor siguiente:

«En la villa de Colindres y su casa de Ayuntamiento á los echo dias del mes de

Setiembre de 1878, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Salcines Suarez, se constituyeron en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento y de la Junta municipal que firman à continuacion: El señ r alcalde dió cuenta á la reunion de la Real orden circular de 3 de Agosto próximo pasado en la cual se demuestra: que segun el art. 16 de la ley de Presupuestos vigente se conceda á todos los pueblos la facultad de solicitar del Ministerio de la Gobernacion los recursos especiales que consiceran necesarios para cubrir el déficit que resulte en sus presupuestos municipales despues de haber utilizado todos los recursos ordinarios que la ley les permite y cuya autorizacion solo se concedia antes à las poblaciones de 200 000 almas. Al mismo tiempo demostró la asamblea que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento que debería regir el año económico corriente de 1878 à 1879 as. cendia á la cantidad de 7.721 pesetas y 10 céntimos, con inclusion de las 1.184 consignadas para el contingente provincial. Que los recursos con que contaba la Corporacion para cubrir esta cantidad ascendia á 4.926 pesetas y 88 céntimos en la forma siguiente. El 4 por 100 sobre la contribucion territorial importante á 896 pesetas; el 8 por 100 sobre la matrícula industrial ascendiente á 106 pesetas; el 100 por 100 sobre la cuota de Consumos importante segun encabezamiento la cantidad de 2.515 pesetas y 20 céntimos; el 100 por 100 sobre la cuota de cereales impuesta à este Ayuntamiento que importa 1.349 pesetas y 68 céntimos y el 50 por 100 sobre las cédulas personales, que calculando el número de 240 las que pueden espenderse importa este recargo sesenta pesetas; sin que haya en este pueblo ningun otro articulo que pueda rendir ninguna produccion. Que en vista de lo expuesto creia conveniente aprovechar la autorizacion que la dicha Real órden concedia para poder nivelar los ingresos con los gastos de referido Presupuesto. Los senores de la reunion que consideraron atendible la proposicion del señor alcalde pidieron que por mí el secretario se volviese à dar lectura al Presupuesto con el objeto exclusivo de que enterados nuevamente, se viera si era susceptible de poder introducir en él alguna economía; y empapados con detenimiento de las cantidades consignadas en el mismo las consideraron todas necesarias y consiguientement la imposibilidad de poder economizar ninguna de ellas. Comvencidor los señores de la Junta de que el déficit resultante en el presupuesto despues de agotados los recursos ordinarios ascendería á 2.794 pesetas y 22 céntimos y que en este pueblo no existe otro medio de proporcionar recurso alguno, acordaron por unanimidad que se solicitara del gobierno de S. M. un arbitrio especial de 50 céntimos de peseta en cántara de vino y chacolí de todo lo que se consuma en el pueblo, por ser los únicos artículos susceptibles de alguna produccion, en atencion á que el aguardiente se encuentra proporcionalmente bastante recargado y los demás artículos de comer y arder, hallandose ya grabados con el 100 por 100 no debe imponerse ningun arbitrio más sobre ellos, porque seria atacar indirectamente por este medio á la clase menesterosa en los artículos de primera necesidad; y cuyos artículos de vino y chacolí calculado su consumo en 5.000 cántaras próximamente asciende su producto à 2.500 pesetas, que agregadas á las 4.926 con 88 céntimos, que solo dejan un déficit de 294 pesetas y 22 céntimos que pueden resarcirse con la mayor economía en los gastos y más esmerada administracion.

Al mismo tiempo acordaron se publique este acta en los sitios públicos de costumbre de la localidad y que se remita copia al señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Bo. letin osicial de la misma en cumplimiento de la ley. Con lo que terminaron el acto que firman dichos señores de que yo el secretario certifico.—Pedro Salcines Suarez. —Tomás de la Torre. -- Pedro Alonso. -Juan José Quevedo. - Manuel Hierro. —- Antonio Quintana. —- Isidoro Bustillo - Tomás Mocillo - Pedro Heredia.—Julian Bernales.—Vicente Ben. gochea. - Eustasio Pedrosa, Secretario.

Concuerda con el original del acta á que me refiero y á que me atengo caso necesario. Y para que conste y obre los efectos convenientes libro por mandado del señor Alcalde y con su Visto Bueno la presente que firmo en esta villa de Colindres á cuatro dias del mes de Octubre de 1878 - V.º B.º, Pedro Salcines Suarez = P. S. M., Eustasio Pedrosa, se. cretario.

VAPORES-CORREOS

de A. Lopez y Compañía.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el dia 5 de Noviembre el vapor

GIJON.

Los despachan sus consiguatarios los señores Angel B. Perez y compañía, Muelle, núm. 18.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS. BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Estos Sres. participan á los ayuntamientos y particulares que representan en esta capital, que han trasladado su escritorio á la calle de

Becedo 9, principal.

Manual de Pósitos.

Recopilacion de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas a tan importante ramo, concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, abogado del ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Cobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo o letras de fácil cobro.

A los Ayuntamientos.

Impresos para el reparto territorial. Listas cobratorias. Apéndices al amillaramiento.

Matriculas, recibos y patentes para la contribucion industrial.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.

Precios económicos.

Santander.—Imprenta de La Vos Montanesas a cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de San Francisco, número 30.

Nombre del monte.

457 Humanos,

Selgordo. -

Pusule à que Namero pertenecen, de

APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 1878-79.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES.

serrogod sor en (Continuacion). La onitach non santal'

Maderas con destino á atenciones vecinales que se conceden por el precio de tasacion.

obibecare |-artbeverqs le aschirey eb obuit . goie

onte áta-	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Peticienario.	Número de árboles.	Especie.	Volúmem. Met. Deci.	Tasacion. Pesetas.	Término para ejecu- tar el apro vecha- miento.	Sitio del monte en que están se fialados los árboles.	Objeto de la peticion
0	Corralejo.	Abellanedo.	Alca'de de barrio.	in on easo:	Horo	2 484	32	2 meses.	Corralejo.	Done
SSEAL A	日本の本語を認定された。 日本の本語を認定された。 日本の本語を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を表現を	Barreda.	Idem	9	Haya. Idem	1 610	20		Bustillos.	Para aperos.
	Idem	Lerones.	Idem	anel 3 els	Idem	1 594	20	THE RESERVE AND THE PARTY AND	Pandas de la Cabra.	Idem
3			D. Felipe García.	9	Roble.	1 187	22		- 2002 A. B.	
5	Idem	And the state of t	D. Jaime Fuente.	2	Idem	1 235	3240-377	I mes.	Idem and the state of	Reparacion de casas
0 1	STATE OF THE PROPERTY OF THE P		D. Ramon Casares	2	Idem	1 064	16		Idem	Idem asizant al
0 1	48.5844-9529	* •	D Pedro San Juan.	2	Idem	1 010	16	TO COUNTY OF THE PARTY OF THE P	Idem	Idem
		Caloca.	Alcalde de barrio.	10	Haya.	4 972			[설프레이트] [설프리트 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	
1	Fuentelayo.	Vendejo.	ldem and all mabl	1000	Idem	2 302		 In Property Control of the Control of	Fuentelago.	Para aperos. mebl
ALC: UNITED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		Don Inocencio Prieto.	2	Roble.	0 658	12	l mes.	Mojandil.	Reparacion de casas.
SECTION OF	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		Alcalde de barrio.	6	Hayas.	3 052	Fig. 1. Street, Street	2 meses.		Para aperos.
	4	Lomeña.	Idem	8/18/ 4 /1 88	Idem	1 915		CONTROL ME THE TOTAL VIEW	Cuesta Bermizo.	ldem
			Idem. stand assem &	Ā	Idem.	1 908	A-10/100	Idem	Las Canales.	Idem
Company of the compan		AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A P	Don Freilan Hoyes.	2	Robles.	0 713	14	l mes.	Peregil.	Reparacion de casa.
			D. Domingo García.	eldo 2 eb	Idem	0 916	15		Navajas.	Idem
M 10 10 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17		AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	D. Froilan Olmo.	011002/00	Idem	0 942	16	Idem	Idem.	Idem
45			Alcalde de barrio	6	Haya.	2 988		ANTERDOOM CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR	[22] [23] [24] [25] [25] [25] [25] [25] [25] [25] [25	
SERVICE NO.	A SECOND SECTION OF THE PARTY O		D. Raimundo García.		Roble.	1 843	25	William and the state of the st	Jamos: alez.	Para aperos.
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Section 1 to the last of the l	Alcalde de barrio.	10	Hayas.	5 215		COLUMN TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P		Reparacion de casas
Cal.			Idem idem	12	Idem.	6 598	100000000000000000000000000000000000000	Control of the Contro	Tabliza y la Tejera.	Para aperos.
1 K/3		是 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100 · 100	D. Ruperto Prellezo.	2	Roble.	1 143	16	l mes.	Idem	Reparacion de casa.
	Cuesta el Pino	PROBLEM STATE OF THE PROPERTY	D. Francisco Cuesta.	2	Idem	1 222	18	GOLD CHARLES AND STORY OF THE RESIDENCE OF THE STORY OF T	La Raposa.	Idem
THE COURT OF THE			D. Raimundo Rodriguez		Idem	1 094	# A		Valleoscuro.	Idem
FG 700			D. Florencio Gomez.	siou 2 har	Idem	1 084	HALF AND HOLD AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	THE PARTY OF THE P	Idem	Idem
(四年)五百二年			Alcalde barrio.	10	Haya.	5 780			[2호] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1	
			D. Genaro Perez.	1	Roble.	0 717	8	CALL THE RESIDENCE OF VOTER AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	12-12-14 A 2 (19-14) 4 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14) 1 (19-14)	Para aperos. Reparacion de casa.
3			D. Antonio Señas.	4	Idem	2 774	30		Bezenal.	Idem
1 1	The state of the s		Alcalde de barrio.	2	Haya.	1 244				Para aperes.
and the second s	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Idem: Bardal medic	8	Idem	4 649	0.011-7.71	122 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Melecia.	Idem

Maderas para subasta.

Número lel monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Número de árboles.	Especie	and the same of th	nas y cor-	Término para ejecu- tar el a- provecha- miento.	Sitios en que estan senaiados los arboles	Ayuntamientos.	Dia y hora en que se ha de celebrar la subasta.
219	Triguez.	Lamedo y Gu-		10000		las seira s	n answerte	1001	10 miles	. somiV
		yezo.	10	Roble.	8 520	90	de 110 cer	Triguez.		
219	ldem	ldem	20	Haya.	17 610	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Idem	(Cabezon de Lié-	11 de Noviembre
228	La Pauda.	Cahecho.	8	Idem	7 100		1	Peñarada.	bana.	próximo.
231	Linares.	Luriezo.	9	Idem	9 480		1	Linares.		
249	El Pero.	Argüebanes.	200	Encina	107 270	1 650	400	Valdeselles, Nesades, Encinal, y		ELSD1
266	Callan a Boroth	Debesa de Villens	700	II	401 000	1 100	10	Rio del Vejo.	Camaleño.	13 de id.
0	Collande. Sobrelneis.	Mogrovejo.		Haya.	481 290 73 450		The state of the s	Roquera y Hoyo de la Cueva.		82 Cornerted Dehad
OM	Sobada.	Idem Bedoya.	325	Idem	232 360		0.024	Sobrelneis.	Var. 4 minister	in a capit la v
293	La Mata.	Lebeña.	8	Encina	7 140	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Acebal Llan del estal y Vao Nevero. Canal de Valcaba.	Castro o Ciliorigo	15 de 1d.
322 355 355	Colejo.	Obargo.	110	Roble	61 600			The same that th	-Pesaguero.	18 de id.
355	La Varga.	Bárago.	139-2420374313	Haya.	436 870	The second secon		Horada, el Carrisal y Hoyo Colina.	I could more.	10 de lu.
355	Idem	Idem	50	Roble	82 596	870	ntre6aca d	Pumarin y Jamascales.	Rids.	Soto.
355	Idem	Idem	7	Haya.	4 440	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	mitneb 08	Sierramediana.	Vega de Liébana.	20 de id.
357	Valmayor.	ldem Poblacion mob	176	Idem	109 900			Brasiella y Monte Corrales.		
358	La Lampa.	Barrio.	250	Idem	159 690	1.310	6	Valleja honda y Tornada.		

do idem id.

Santander 7 de Octubre de 1878.

40 Extraccion de lenas muertas

ab seroment de piés monores de

30 centimetros en circum-

J. rodadas.

mebi

Selgordo; N. Prado del Billo V. Harmino de Bustamante, S. al recuerte, y O Lastra de

Mojon; M. y S. ejlao, E. Landbares y O.

rio y O. Satas particuleren,

SITIO T LIMITHS.

El gobernador,

la E colina II oldena lab onerren N. ; sassos meble meble

M.E.C.D. 2015

El Ingeniero Jefe,

at Idem

mebl

-ayeH od

Lanchares.

FRANCISCO ESPÍNOLA.

Partido judicial de Reinosa.

CONCESION GRATUITA.

Leñas con destino al consumo de los hogares.

Número del mon- te en el	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenecen.	Número de		Tasa- cion.	Modo de verificar el aprovecha-		
cátalogo.		Por venecon.	carros.	Especie.	Pesetas.	miento.	para ejecu- tarlo.	
445	Llanios. Olijeto de la peticio	Aviada, oup de	atm 150	Haya y arbusto.	150	Entresaca de piés de haya de 1.º clase de edad. menores de 30 centímetros en cir-		Normire Pueblo a que Peticle de la contra del monte. Periode de la contra del contra de la contra del la
446	Dehesa.	Celada.	100	Roble y haya.	100	cunferencia y rosas de arbustos. Idem id. de roble y leñas		Llanios; N. canal de Lapra, E. Cuadraspe, S Calamia y O. monte Cortado.
. 8	Reparacion de casa			missi Masa i			Idem.	Otero; N. ejido, E. y S. hermandad de Cam- poó y O. id. id.
447	La Guariza.	Fontible.	30	Haya.	30	Idem id. de haya.	2 meses.	La Guariza; N. rio Ebro, E. y S. término de Salces y O. fincas particulares.
447	Idem . soriegs are 9	Idem	30	Roble.	30	Poda y limpia.	Idem	La Guariza; N. fincas particulares, E. Go. miño, S. camino y O. Paragüelles.
450	Redondo y Cuesta.	Ormas.	170	Roble y haya.	170	Extraccion de leñas muertas y rodadas.	3 meses.	Cuesta Colina; N. térmtno de Soto, E. id. de
451	Dehesa Ojedo.	Proaño.	100	Roble.	100	Entresaca de piés de roble, menores de 30 centímetros de circunferencia.	.0.00	Espinilla, S. y O. id. de Proaño. Dehesa; N. Campin de Villar, E. fincas parti-
453	Rebollaroraga ara	Soto.	200	Roble y haya.	206	8 1 Leides C. S.	Garofa	de Villar.
	dent. Japaradion de casa.	Suano.		Haya.		Idem id , menores de 30 cen-	ellego. Ouesta	Vallante; N. rio Rucebo, E. rio, S. sierra y O. Los Razos.
455	dem	*****	, was da	meel meld w		timetrosen circunferencia.	Idem	Cabeceras; N. Tumbo, E. Lobacos, S. Pernal y O. la Majada.
400	Bezuz. soraqa ara aasa ab neibaraqas anab	Villacantil.	50	Roble.	50	Idem id. id.	Idem	Cagigal; N. ejido, S. E. y O. id. y monte de Salces.
455	Bardal. agraga ana mah	Bustamante.	30	Roble.	30	Muertas y rodadas.	2 meses.	Bardal; N. con Cotio, E. arroyo, S. Lastra y O. término de Villasuso.
457	Humanos.	Lanchares.	50	Haya.	50 sdin	Entresaca de piés de haya, menores de 30 centímetros en circunferencia.	A.	Cueda; N. agua de la Teja, E. sierra, S. ca- lleja del Arcellal y O. Las Calladas.
457	Dia y hora en que	Idem	70	Roble.	70	Poda.	ldem	Sal de Pedro; N. Collado, E. Cortecid, S. Colina y O. Peña de San Miguel.
458	Rozas y Hontania.	Monegro.	150	Idem	150	etros y fina y cersi ter el n- dmetros terne, provec mebl ildeos, Pesetas, miento	Idem	Monegro; N. sierra, S. fincas particulares, E. id. y O. tierra y fincas particulares.
459	Virnos.	Orzales.	100	ldem	100 rigues.	Entresaca de piés menores, de 30 centímetros en cir-	Roble.	Triguer. Lamede y Gu
459	próximo. Idem	Idem	20	Haya:	gem enarada inares		meh	Angel; N. Valdearroyo, E. rio Ebro, S. tér- mino de los Carabeos y O. Valdearroyo.
	Corcontes, Dehesa	odelem	Ca Ca	Meye. (sessor) invest. (Wejo. v Haye de la Oneva.	abendo atempol	Idem 4 000 4 mebl	2 meses.	Brenas; N. término de Lamballe, E. y S. sier- ra y O. Dehesa de Villapadierna.
	y el Soto ab al o	Poblacion.	160	Roble:/	160	Idem id. y poda.	3 meses.	Soto y Dehesa; N. fincas particulares. S. mon- te de la Rida, E. y O. fincas y ejido.
463	Soto.	Rida.	40	Idem	40	Entresaca de piés menores de	a segul S oldes	1924 13. regarded 13. regarded 1924 1924 1924 1924 1924 1924 1924 1924
				selevico cinutà y onda y l'ornada.	alleisan Lajeila	30 centimetroe en circun- ferencia.		Soto; N: con Poblacion, E. ejido, S. fincas, particulares y O. ejido.
463	Idem	Idem	40	Haya.	40	Idem id.	Idem	Mojon; N. y S. ejido, E. Lanchares y O. Aguayo.
467	Selgordo.	Idem	40	Idem	40	Extraccion de leñas muertas y rodadas.		Selgordo; N. Prado del Horo E damino de
468	Sobardal.	Marandrezo.	50	Idem	50	Entresaca de piés menores de		Bustamante, S. el recuerto, y O. Lastra de Quintanilla.
		Espinon	noiso	F'R		30 centimetros en circun-		Solana; N. terreno del pueblo, E. ejido, S. el rio y O. fincas particulares.

M.E.C.D. 2015